

REPORTE DE SALVAGUARDAS

Reporte Nacional

Periodo 2017
Salvaguarda D



Índice

Salvaguarda D	2
Salvaguarda nacional d.1	2
MARCO LEGAL	2
MARCO INSTITUCIONAL	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO	5
RESPETO	5
Salvaguarda nacional d.2	15
MARCO LEGAL	15
MARCO INSTITUCIONAL	16
MARCO DE CUMPLIMIENTO	18
RESPETO	19
Salvaguarda nacional d.3	23
MARCO LEGAL	23
MARCO INSTITUCIONAL	24
MARCO DE CUMPLIMIENTO	26
RESPETO	28

Salvaguarda D

Salvaguarda nacional d.1

El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+.

MARCO LEGAL

El marco legal reconoce y define mecanismos de participación, plasmado en la [LGEEPA Art. 20 Bis, Art. 5, 157, 158 y 159](#), la [LPLAN Art. 1, frac. IV y Art. 37](#), la [LGCC Art. 2, frac. VI y Art. 110](#) y la [LGDFS Art. 155](#). La LGDFS establece en su propio articulado la creación del Consejo Nacional Forestal (CONAF), como el espacio formal de participación de la sociedad civil, así como plataformas de consulta previstos por la [LGEEPA Art. 159](#), la [LGCC Art. 51](#), la [LDRS Art. 17](#) y la [LGDFS Art. 157](#). Adicionalmente, el marco legal prevé plataformas de participación tales como el Consejo Consultivo de la CDI, y se crea el Comité Técnico Consultivo sobre REDD+ como un espacio de participación ciudadana mediante la concertación entre un grupo amplio de organizaciones de la Sociedad Civil, la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras dependencias de gobierno ([LGDFS Art. 152](#); [LGEEPA Art. 159](#); [LFOSC Art. 13](#)).

El marco legal garantiza el derecho a participar en los procesos de toma de decisiones y es aplicable al sector forestal, de acuerdo a lo establecido por la [LGEEPA Art. 20 Bis 5, Art. 35, 47 y 159](#), la [LGDFS Art. 155 y 157](#), la [LDRS Art. 17](#) y la [LPLAN Art. 20](#). Requiriendo que las observaciones sean reflejadas, lo que está previsto en la [LGEEPA Art. 35](#) y la [LGCC Art. 105](#).

La consulta popular es el mecanismo de participación por el cual los ciudadanos, a través del voto, expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. La Ley Federal de Consulta Popular tiene como objetivo regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.

La Consulta General que se llevó a cabo para el diseño de la ENAREDD+ incluyó una Consulta Indígena regida por el Convenio 169 de la OIT, al cual México está suscrito. Mediante dicho Convenio se le exige la libre participación de los pueblos indígenas en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que los afecten directamente, específicamente el artículo 6 del convenio que establece:

- Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán: a. Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan.
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Adicionalmente, las organizaciones de la sociedad civil tienen el derecho de participar, conforme a la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, como instancias de participación y consulta (Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Art. 6 Fracc II).

MARCO INSTITUCIONAL

Dependencias e Instituciones

[SEMARNAT](#)

- A fin de coadyuvar a promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales, la SEMARNAT convocará, en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales y privadas no lucrativas y demás personas interesadas para que manifiesten su



opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal [LGEEPA Art. 150 y 158](#).

- La SEMARNAT promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad [LGEEPA Art. 47](#). Para esto, la SEMARNAT constituirá un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que estará integrado por representantes de la misma, de otras dependencias de la APF, así como, de instituciones académicas y de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado. Este Consejo fungirá como órgano de consulta y apoyo en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas. Las opiniones y recomendaciones que formule deberán ser considerados por la SEMARNAT [LGEEPA Art. 56 Bis](#); [RLGEEPAANP Art. 11 y 16](#).
- En materia forestal, la SEMARNAT y la CONAFOR, junto con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, promoverán la integración de Consejos Forestales Regionales y Estatales, como órganos de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales [LGDFS Art. 157](#).

[CONAFOR](#)

- La LGDFS establece que la SEMARNAT y la CONAFOR promoverán la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal, para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal [LGDFS Art. 131, 150, 151, 152 y 153](#); [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\)](#).
- La CONAFOR junto con la SEMARNAT y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios estarán encargados de promover la integración de Consejos Forestales Regionales y Estatales, como órganos de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales [LGDFS Art. 157](#).

[PROFEPA](#)

- La PROFEPA tendrá como facultad salvaguardar los intereses de la población, promover y coordinar su participación en acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia forestal y en Áreas Naturales Protegidas, así como brindar asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

[SAGARPA](#)

- La LDRS garantiza el derecho a participar en los procesos de toma de decisiones del sector forestal. Para ello, se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, que se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial, representantes debidamente acreditados de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural, de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por la rama de producción agropecuaria, así como de los Comités de los Sistemas Producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales [LDRS Art. 17](#).
- Asimismo, los Distritos de Desarrollo Rural, serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Federal, que coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los Consejos Municipales en el área de su respectiva circunscripción y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del Desarrollo Rural Sustentable. Los Distritos de Desarrollo Rural contarán con un Consejo Distrital formado por representantes de los Consejos Municipales [LDRS Art. 29](#).
- Cada Distrito tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la SAGARPA, las dependencias y entidades competentes, los gobiernos de las entidades federativas y municipales que corresponda, así como la representación de los productores y organizaciones de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción y por cada Consejo Municipal, en la forma que determine el reglamento general de los mismos [LDRS Art. 30](#).
- Los Distritos de Desarrollo Rural contribuirán a la realización, entre otras acciones, a fin de promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales; y, realizar las consultas y labores de concertación y consenso con los productores y sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines [LDRS Art. 31, frac. VII y X](#).

[SEDATU](#)

- La participación en los procesos internos de toma de decisiones en la comunidad o ejido, se garantiza a través de la Asamblea ejidal o comunal, la cual asegurará la participación de los miembros en los procesos internos de toma de decisiones.
- La SEDATU, coordinará la interlocución y relación con las organizaciones sociales y campesinas vinculadas al sector agrario, para la atención y solución oportuna de los asuntos que planteen, en los términos de la legislación aplicable [Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria](#).

[PA](#)

- La Procuraduría Agraria tendrá la facultad de promover la participación de los sectores social y privado para el mejor desarrollo de las acciones



de regularización de la tenencia de la tierra, ejidal y comunal, de terrenos nacionales y de colonias agrícolas y ganaderas [LAGRA Art. 17, frac. III](#).

INAI

- El INAI promoverá la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la Información Pública y protección de datos personales [LFTAIP Art. 21, frac. XVII](#). Igualmente, uno de los objetivos de la LFTAP es propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a fin de contribuir a la consolidación de la democracia [LFTAIP Art. 2, frac. VII](#).

CDI

- Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales ([LCNDPI Art. 2, frac. XVI](#))
- Compete a las Delegaciones de la Comisión en las Entidades Federativas: Apoyar los procesos de consulta que se realicen a población indígena, promoviendo la participación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en las instancias competentes de la Comisión, para contribuir con la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo ([Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\) Art. 22, frac. VII](#)).

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Campeche que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Campeche](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Campeche, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Campeche el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Chiapas que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Chiapas](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Chiapas el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Jalisco que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Jalisco](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Jalisco el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Quintana Roo que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Quintana Roo](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Quintana Roo el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de



acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Mecanismos de Control de Cumplimiento:

1. Denuncia popular:

- Cuando se incumpla cualquier de las disposiciones respecto al reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades, hecho, acto u omisión que contravengan los objetivos de la política forestal contenida en la LGDFS.

2. Recurso de Revisión:

- Cualquier persona física o moral, que tenga interés legítimo tendrá derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones ambientales, —siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre o la salud pública—. En este caso sería contra los actos y resoluciones dictadas en un procedimiento administrativo que vulnere el reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones [LGEEPA Art. 159 BIS, Art. 5 y 176](#).

3. Queja o denuncia ante el órgano interno de control:

- En caso de existir la responsabilidad de algún servidor público, por contravenir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a fin de determinar su responsabilidad administrativa, y en su caso sancionarlo o destituirlo de su cargo.

4. MAC:

- A través de los diversos mecanismos (OIC, Unidad de Enlace y ASAC) se puede presentar una queja o denunciar en contra del actuar de cualquier autoridad relacionada que no respete o garantice el derecho a participar en la toma de decisiones.

5. Conciliación ante la Procuraduría Agraria:

- Tendrá como propósito resolver las controversias en materia agraria que se generen entre sujetos agrarios, entre éstos y terceros, con motivo de la aplicación de la [LAGRA Art. 61, 96 y 136, frac. III](#).
- La Institución responsable tendrá como facultad actuar en la vía conciliatoria y poner a consideración de las partes los convenios respectivos, para solucionar los conflictos entre los sujetos agrarios conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interior de la misma.

6. Procedimiento de Arbitraje:

- Procedimiento de arbitraje que, procede cuando no prospera la conciliación, con el propósito de solucionar los conflictos.
- La institución responsable es quien tiene la facultad de actuar como árbitro en los casos en que las partes la designen con ese carácter.

7. Denuncia:

- En contra de cualquier autoridad o servidor público, con motivo de la violación de las leyes agrarias, así como aquellas que se formulen sobre presuntas irregularidades cometidas por los comisariados y consejos de vigilancia de los núcleos de población agrarios, en ejercicio de sus funciones; y formulará las resoluciones de las quejas y denuncias relacionadas con la violación de leyes y derechos en materia agraria, que se desprendan de la investigación de las mismas y, en su caso, las turnará a la unidad administrativa que corresponda.

8. Sección de Atención Ciudadana en el SIS:

- En la sección de Atención Ciudadana del SIS: (<http://sis.cnf.gob.mx/atencion-ciudadana/>), podrás encontrar los distintos mecanismos sobre atención ciudadana, quejas y denuncias de las instituciones relevantes al SIS que conciernen al marco de cumplimiento.

RESPETO

NACIONAL



Comité Técnico Consultivo sobre REDD+ (CTC REDD+)

El Comité Técnico Consultivo sobre REDD+, es un espacio de participación ciudadana establecido el 13 de mayo del 2010 mediante la concertación entre un grupo amplio de organizaciones de la Sociedad Civil, la [CONAFOR](#), la [SEMARNAT](#) y otras dependencias de gobierno. Se constituyó como un grupo de opinión y consulta sobre el diseño y operación de las acciones y políticas públicas encaminadas a la reducción de emisiones por deforestación y degradación y su función en la conservación, el manejo sustentable de los bosques e incremento de las reservas forestales de carbono en México con énfasis en la generación de co beneficios sociales y ambientales.

El CTC-REDD+ es un espacio amplio y plural, integrado mayoritariamente por representantes de la sociedad civil organizada, incluidos representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de grupos indígenas, productoras forestales, campesinas, de la iniciativa privada, instituciones educativas y de investigación y representantes gubernamentales vinculados al tema.

El objetivo general del CTC-REDD+ es promover y emitir recomendaciones a pedido o por iniciativa propia a las instituciones de gobierno en sus diferentes ámbitos, particularmente al GTREDD+ como el órgano público centro de la materia, así como fungir de enlace, difusión y comunicación permanente con los grupos e instituciones interesados en el tema, a fin de incidir en la construcción de un mecanismo funcional, eficaz y participativo para el diseño e instrumentación de la ENAREDD+, que garantice transparencia, y maximice los beneficios ambientales y sociales. En el periodo comprendido del 2010 al 2017 ha sesionado en 26 ocasiones. Para conocer más: <http://www.reddmexico.org.mx/instituciones/ctc-redd/>

Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable

Es un espacio donde interactúan diferentes representantes de la sociedad interesados en cómo el gobierno federal realiza diferentes actividades para el cuidado y la protección del medio ambiente, entre sus funciones destacan asesorar a la [SEMARNAT](#) en la formulación, aplicación y vigilancia de las estrategias nacionales en materia de protección ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales y analizar los asuntos o casos específicos que someta a su consideración la Secretaría y los propios Consejos. Para conocer más: <http://www.consejosconsultivos.mx/consejo-consultivo-nacional-para-el-desarrollo-sustentable.html>.

La [SEMARNAT](#) en su búsqueda de mejorar la participación ciudadana en materia ambiental ha implementado una nueva herramienta para el acceso a la información relativa a las evaluaciones de impacto ambiental, consulta pública y reuniones públicas de información. Para conocer más: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas>.

Consejo Nacional Forestal

El Consejo Nacional Forestal (CONAF), creado por la [LGDFS](#), como un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materia forestal, como la ENAREDD+ y en las que se le solicite opinión. Funge como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos de política forestal e invariablemente deberá solicitársele su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.

Para conocer más visita:

<http://www.conafor.gob.mx/web/consejo-nacional-forestal/>

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/consejo-nacional-forestal>

Comité de Bosques y Cambio Climático del Consejo Nacional Forestal

Este comité atiende asuntos relacionados con la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático sobre los bosques, REDD+ y lo relativo a los servicios ambientales de los recursos forestales, de 2016-2017 ha sesionado en las siguientes ocasiones:

No. FECHA

- 1 13 de mayo de 2016
- 2 26 de agosto de 2016
- 3 16 de agosto de 2017

Para más información visita:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/287766/Reglamento_del_Consejo_Nacional_Forestal.pdf

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/consejo-nacional-forestal>

Mesa Indígena y Campesina del Consejo Nacional Forestal

El 21 de octubre de 2014, se instaló al interior del Consejo Nacional Forestal (CONAF), la Mesa Indígena y Campesina por las organizaciones que integran el sector social y las comunidades indígenas, con el objetivo de brindar retroalimentación. Para mayor información visita:

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/14/6468Convocatoria%20Mesa%20Ind%3adgena%20y%20Campesina.pdf>

Comisión Intersecretarial de Cambio Climático

Esta comisión, está integrada por 14 secretarías de Estado, relacionadas con REDD+ y el cambio climático como [SAGARPA](#), [SEDATU](#) y [SEMARNAT](#), tiene por objeto promover la coordinación entre dependencias de gobierno y participar en instrumentación del [PECC](#), para ello ha conformado 7 grupos de trabajo, incluyendo uno específico sobre REDD+: Grupo de Trabajo sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (GT-REDD), donde participa un miembro del GT-REDD+ nacional.

Consejo de Cambio Climático

El Consejo de Cambio Climático es el órgano permanente de consulta de la [CICC](#) y está integrado por miembros provenientes de los sectores sociales, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático. Entre sus funciones destacan: 1) asesorar a la [CICC](#) y recomendarle la realización de estudios, políticas y acciones, así como fijar metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático y 2) promover la participación social, informada y responsable, mediante consultas públicas. Para mayor información, visita: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-cambio-climatico-sinacc>.

Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Es el único órgano de participación y consulta de los Pueblos Indígenas, reconocido oficialmente por el Gobierno Mexicano. Las minutas de las sesiones del Consejo Consultivo se pueden descargar en: <http://www.cdi.gob.mx/consultivo/>.

En 2015, se generó un espacio de dialogo con el consejo, donde se dieron a conocer y se recibieron propuestas para construir la ENAREDD+ con un enfoque culturalmente pertinente para las comunidades indígenas y afrodescendientes. Dicho espacio se puede consultar en: https://l.facebook.com/l.php?u=http%3A%2F%2F187.218.230.30%2Ffilesconafor%2Fuserfiles%2FconsultaENAREDD%2FForos_tematicos%2FForo_CCC_DI.pdf&h=ATPB51sQUvPZ1D-gXHIQcpGrs5utleXykLxSjb5K57yFCUVIEIPHCUUu8mnyl-5aJMLP8slj4RIHIWFNTncbbIJQMCKiXWAQCaY_wb4MZNUXLZcWSDk

En Sesión Ordinaria, la [CONAFOR](#) presentó el informe final de la "Consulta dirigida a Comunidades Indígenas y Afrodescendientes para la construcción de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+)", refiriendo la participación de 12,245 personas, de 50 pueblos en 209 localidades de 23 Estados de la Republica; destacando entre otras, la demanda de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de "Armonizar el marco normativo federal y los marcos normativos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes con la estrategia nacional REDD+". http://www.cdi.gob.mx/consultivo/acta_quincuagesima_primera_sesion.pdf

En el marco de la preparación de REDD+, a través del Proyecto de Bosques y Cambio Climático, tuvo un instrumento específico de atención a pueblos indígenas, que fue presentada ante este consejo, mismo que recibió retroalimentación y aprobación.

Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable

La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, establece, atiende, coordina y da seguimiento a programas relativos con el desarrollo rural sustentable, coordinándose con las dependencias y entidades para cumplir con sus funciones, se compone por nueve secretarías entre las que se encuentran: [SSA](#), [SEDATU](#), [SE](#), [SEMARNAT](#) entre otras, que están directamente relacionadas con ENAREDD+. Para mayor información, visita: <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PPD02/DO910.pdf>



ESTATAL

Comités Técnicos Consultivos REDD+ Estatales

Durante 2011, la [CONAFOR](#) intensificó el diálogo con gobiernos estatales y otros actores locales para discutir sobre diferentes opciones para el marco de implementación de REDD+; estos procesos subregionales incluyeron la promoción de la creación de Comités Técnicos Consultivos (CTC) regionales o estatales.

A continuación se muestran los comités que operan a nivel estatal, su fecha de instalación y las ocasiones en que se han reunido para participar, dialogar y tomar decisiones estatales en relación a REDD+.

CTC-REDD+	Fecha de Instalación	Número de Sesiones
Chiapas	12 de Agosto de 2011	27
Oaxaca	14 de Octubre del 2012	18
Campeche.	29 de Agosto del 2011	13
Yucatán	13 de Diciembre del 2013	12
Quintana Roo	11 de Julio del 2012	16
Chihuahua	24 de Junio del 2013	12
Jalisco	06 de Octubre del 2017	1
*Número de sesiones desde su conformación al año 2017		

Consejos Estatales Forestales

Los Consejos Forestales Regionales y Estatales, como órganos de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales y dan opinión en materia de normas oficiales mexicanas. Estos consejos propician la representación proporcional y equitativa de sus integrantes y que sus normas de operación interna respondan a las necesidades, demandas, costumbres e intereses de cada territorio o demarcación.

Se realizaron 139 reuniones de consejos estatales forestales en las 32 entidades federativas y se consensaron 105 agendas de trabajo. Para mayor información, visita:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195160/Logros_2016_Programa_Institucional_CONAFOR_2014-2018.pdf

Acerca de los Consejos Estales Forestales:

Campeche	http://www.semarnatcam.campeche.gob.mx/consejo-estatal-forestal/
Coahuila	http://www.sema.gob.mx/SRN-SIIAEC-SEIFC-CONSEJO.php
Guanajuato	http://www.guanajuato.gob.mx/propaeg/quienes-cefeg.html
Guerrero	http://guerrero.gob.mx/2016/04/se-realiza-primera-sesion-ordinaria-del-consejo-forestal-estatal/
Hidalgo	http://proespa.hidalgo.gob.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-estatal-forestal-del-estado-de-hidalgo/
Jalisco	https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/3887
Michoacán	http://cofom.michoacan.gob.mx/aprueba-consejo-estatal-forestal-acciones-de-la-mesa-de-seguridad-ambiental/
Oaxaca	http://www.comisionestatalforestal.oaxaca.gob.mx/
Puebla	http://www.puebla.gob.mx/images/site/Convocatoria-COEF-2017-2019.pdf
Quintana Roo	http://groo.gob.mx/propa/instalacion-y-toma-de-protesta-del-consejo-estatal-forestal-de-quintana-roo
Yucatán	http://www.seduma.yucatan.gob.mx/consejos-comites/consejo-forestal.ph

Comisiones Intersecretariales de Cambio Climático Estatales

Existen comisiones estatales en Michoacán, Yucatán, Chihuahua, Estado de México y Sonora, entre otros estados, cuyas funciones son: aprobar, coordinar, y evaluar el Programa Estatal; Formular, dar seguimiento, regular, dirigir, instrumentar, monitorear, evaluar y publicar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; validar los programas Municipales de Cambio Climático; promover la coordinación de acciones de las



dependencias y entidades de la administración pública estatal en materia de cambio climático.

Juntas Intermunicipales- APDT (agentes públicos de desarrollo territorial)

Las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente son asociaciones de municipios constituidas como Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, que se crean por acuerdo de los ayuntamientos municipales que las conforman. En el contexto de REDD+, el objetivo de las juntas es brindar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el desarrollo forestal sustentable que tienen aplicación en sus territorios.

Este modelo facilita la gestión territorial, la cooperación, los acuerdos compartidos y el reconocimiento de que los problemas ambientales trascienden los límites de los municipios. Además, las juntas intermunicipales cuentan con un consejo ciudadano y una dirección que ejecuta los acuerdos, siendo ésta su estructura técnica-operativa. Estos organismos de gobernanza local promueven el aprovechamiento del capital natural y generación de cadenas de valor, la conservación y restauración del paisaje, y el desarrollo social de los habitantes.

A continuación se muestran las juntas intermunicipales de medio ambiente que contemplan el modelo de intervención de acción temprana REDD+:

Junta	Creación	Municipios	Objeto
-------	----------	------------	--------



Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), Jalisco.	23 de mayo de 2013	Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán y La Huerta	Dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas e carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC), Jalisco.	29 de marzo de 2012	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende	
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO), Jalisco.	2009	Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande	
Junta intermunicipal para la gestión integral de la cuenca Baja del Río Ayuquila, Jalisco.	06 de agosto 2007	Autlán de Navarro, El Grullo, Unión de Tula, Tuxcacuesco, Tonaya, Zapotlán de Vadillo, El Limón, Tolimán, San Gabriel y Ejutla	
Asociación Municipal para el Medio Ambiente del Sur de Quintana Roo (AMUSUR).	25 de enero de 2017	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, José María Morelos, Bacalar	
Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc-Yucatán.	10 de octubre de 2014	Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul	

Para conocer más: <https://semadet.jalisco.gob.mx/temas-ambientales/juntas-intermunicipales> y <http://jibiopuuc.org.mx/>

Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable

El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, representa los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural y es una instancia consultiva del gobierno federal; cuenta con diversas comisiones como la de planeación, programas sectoriales, presupuesto y de trabajo legislativo; sus actos, acuerdos, sesiones y temas que analiza, se encuentran en <http://www.cmdrs.gob.mx/comisiones/COTLEG/Paginas/default.aspx>, de acuerdo a las leyes locales en materia ambiental, los 32 estados que componen la república mexicana, cuentan con consejos estatales, municipales y distritales, mismos que deben homologarse al consejo mexicano y tienen como función definir las prioridades municipales o regionales, según sea el caso y en la planeación de los recursos que la Federación, el Gobierno del Estado y los Municipios acuerden para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable, y en el caso de los distritales, gestionan comunicación y mecanismos de trabajo efectivos entre productores con relación al gobierno estatal.

Comité Técnico Consultivo REDD+ Península de Yucatán



En 2010 en la 16ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC, se llevó a cabo en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; la firma del Acuerdo General de Coordinación entre los Estados de la Península de Yucatán (Yucatán, Quintana Roo y Campeche) para unir esfuerzos y recursos en materia de Cambio Climático, posterior a ello, se creó el CTC-Peninsular REDD+ para asesorar al Grupo de Trabajo REDD+ y generar un espacio de participación con sociedad civil, en el que participan, líderes y representantes de las comunidades y sectores rurales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, organizaciones de productores, academia, gobiernos municipales, gobiernos estatales y gobierno nacional, han apoyado el diseño de la estrategia regional de Península de Yucatán para REDD+.

En el periodo comprendido del 2011 al 2017 ha sesionado en 3 ocasiones, para más información, consulta <http://www.ccpy.gob.mx/agenda-yucatan/redd+/ctc.php>.

Comité de Salvaguardas Península de Yucatán

El Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán se conformó en 2014 como parte del pilotaje de la Iniciativa de Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ (REDD+ SES) en la Península de Yucatán, cuyo objetivo fue el de facilitar la implementación de los procesos sensibilización y fortalecimiento de capacidades, de gobernanza y de discusión de los estándares REDD+ SES en conjunto con actores relevantes en la Península de Yucatán.

Se instaló formalmente el 12 de septiembre de 2016, como una plataforma de participación social única en su tipo, por especializarse en dar retroalimentación y brindar insumos sobre el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ desde una perspectiva regional. El comité contribuye a la retroalimentación de los procesos nacionales para la construcción del Sistema Nacional de Salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas y apoyando a los estados en la retroalimentación del tema de salvaguardas de las estrategias estatales REDD+ y políticas públicas.

Asimismo, brinda apoyo a los Estados de la Península de Yucatán en la retroalimentación de las Estrategias Estatales REDD+ y políticas públicas asociadas al abordaje y resto de las salvaguardas REDD+.

Para la conformación de dicho Comité se lanzó una convocatoria abierta entre [CONAFOR](#) y las Secretarías de Medio Ambiente de los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo; esta convocatoria también fue enviada a miembros de los CTC Estatales, academia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones rurales, productores forestales y otros actores clave. De 2014 a 2017, ha sesionado 12 veces. <http://www.ccpy.gob.mx/agenda-regional/redd+/comite-salvaguardas.php>.

Corredor Biológico Mesoamericano CBM

El CBM fue establecido en 1997 por los gobiernos de los países que conforman la región mesoamericana: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México. Sus objetivos son mantener la diversidad biológica, disminuir la fragmentación y mejorar la conectividad del paisaje y los ecosistemas; promover procesos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones humanas locales que usan, manejan y conservan la diversidad biológica.

En México, la implementación del CBM inició en 2002 y se planeó para un intervalo de siete años. El CBM en México se desarrolla en los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco y Oaxaca.

Actualmente se opera el proyecto “Beneficios de REDD+: facilitación de procesos nacionales y comunitarios para diseñar esquemas de distribución de beneficios REDD+ a favor de poblaciones en condición de pobreza”, es ejecutado por la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) con el apoyo financiero del Ministerio de Ambiente, Protección a la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania, teniendo como socio estratégico a la [CONABIO](#).

El proyecto “Beneficios de REDD+”, se enfoca en la coordinación de ordenamiento territorial comunitario, aprovechamiento sustentable, mercados verdes, evaluación y monitoreo y la conservación y conectividad de la biodiversidad.

La implementación del proyecto ha contado también con la participación del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, el Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, Pronatura Península de Yucatán, Pronatura Sur, y la Oficina Global de Género de la UICN. Asimismo, se trabaja en sinergia con la [CONAFOR](#).

la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán, la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche, además de otras instancias del gobierno nacional, local, organizaciones indígenas y comunitarias, así como otros programas y proyectos en el área de implementación.

En México, el proyecto es implementado en la Península de Yucatán en colaboración con [CONABIO](#) siendo el enfoque del proyecto en México apoyar a los tres estados de la Península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán) en sus esfuerzos para diseñar mecanismos de distribución de beneficios REDD+, coordinados en apoyo a la estrategia REDD+ nacional. La implementación busca fortalecer el desarrollo y la implementación de las



estrategias estatales REDD+ y los programas de inversión en la Península de Yucatán y también contribuye a la Estrategia Nacional REDD+.

Conoce más en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/corredorbiomesos.html>.

Consejos de Cuenca

Los Consejos de Cuenca reúnen a diferentes interesados en el manejo del agua para lograr acuerdos y propuestas sobre la mejor administración de este importante recurso para toda clase de actividades humanas y el mantenimiento del medio ambiente; particularmente influyen en cómo cada Organismo de Cuenca (las oficinas de [CONAGUA](#) que administran cada cuenca) realizan sus actividades.

Los Consejos de Cuenca trabajan bajo la perspectiva de la gobernanza, es decir, de la colaboración de la sociedad y del gobierno para lograr la gestión integral de los recursos hídricos. Como consecuencia de esta gobernanza, se ha realizado un proceso de ciudadanía de los Consejos de Cuenca, a cargo de [CONAGUA](#). Esto quiere decir que los ciudadanos asumen un papel importante en el funcionamiento de los Consejos, con una participación más activa en la toma de las decisiones.

Para conocer más, visita: <http://www.consejosconsultivos.mx/consejos-de-cuenca.html> y http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D4_R_PSOIAL01_07&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce.

LOCAL

Organizaciones sociales del sector forestal (OSSF)

La [CONAFOR](#) promueve la consolidación de OSSF que tienen como función principal realizar actividades en temas de organización, transparencia y manejo forestal sustentable para lograr una planeación ordenada de las Unidades de Manejo Forestal.

Las OSSF, son personas morales constituidas por dueños y poseedores de terrenos forestales, que durante la etapa de difusión y consulta de la ENAREDD+ potenció el alcance de cobertura e impacto y promovió un mensaje más cercano y culturalmente adecuado. Para conocer más visita: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/mapa.aspx>.

Unidades de Manejo Forestal Sustentable (UMAFORES)

Las Unidades de Manejo Forestal, se crearon para lograr una ordenación forestal sustentable, un manejo eficiente de los recursos forestales y una planeación ordenada de los mismos. Además de promover la organización de los titulares de aprovechamientos forestales, cuyos terrenos estén ubicados dentro una unidad de manejo forestal.

Las organizaciones sociales del sector forestal están vinculadas estrechamente en la gestión de las UMAFORES a nivel regional, estatal, nacional. Para conocer más: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdfs.htm>

Foros Regionales de Silvicultura Comunitaria

Espacios regionales permanentes de participación y consulta social, en donde los productores forestales se manifiestan libremente como los dueños de los recursos forestales y muestran su posición respecto a su uso y aprovechamiento. En estos espacios se puede analizar la problemática común y local del uso de los recursos naturales, comentar y analizar los principales programas gubernamentales a los que pueden tener acceso, resolver problemas prácticos -por ejemplo precios de la madera o de otros productos, caminos y gestión ante las instancias públicas- y extender la invitación para participar en estos espacios a otras dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil y académicos, etcétera.

A partir de 2016, la [CONAFOR](#) no estableció presupuesto para su operación, sin embargo estos espacios siguen funcionando en algunos estados a iniciativa de la [CONAFOR](#) o de los propios participantes, lo que significa que existe un proceso de apropiación debido al interés y utilidad de dicha plataforma.

Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable



La **SAGARPA** cuenta con una estructura conformada a nivel nacional por 33 delegaciones (una delegación por entidad federativa, más las delegaciones de la Ciudad de México y de la Región Lagunera), 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, lo que le permite instrumentar mecanismos de coordinación y concertación entre los productores, los gobiernos estatales y municipales, y las diferentes áreas de la Secretaría; así como otorgar información y orientación de manera oportuna, referente a nuestros programas y servicios. <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/Paginas/default.aspx>

Las Delegaciones, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial, se coordinan institucionalmente y trabajan en equipo con los gobiernos de los estados y municipios a fin de alcanzar los objetivos fundamentales del **PND**, en lo relativo al sector agroalimentario. Asimismo desarrollan e impulsan los planes y programas que encabeza la Secretaría en materia de federalización, con el objeto de incorporar este proceso al nivel municipal y satisfacer las exigencias de los productores.

TALLERES

Proceso SESA

El proceso SESA es una combinación de enfoques analíticos y participativos, solicitados por el FCPF, que tiene como fin identificar los posibles riesgos y beneficios asociados a la ENAREDD+. Para México se realizaron talleres a nivel nacional y regional para identificar los riesgos de la implementación REDD+, que tuvieron como resultado el reporte SESA y el marco de gestión ambiental y social, en los talleres se contó con la participación de representantes de ejidos y comunidades forestales, organizaciones agrarias, pueblos indígenas, mujeres, ONG y Gobiernos estatales municipales. Para conocer más sobre el Marco de Gestión Ambiental, visita: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173697/Marco_de_Gestion_Ambiental_y_Social_MGAS_FINAL_.pdf. Para conocer más sobre el Reporte SESA, visita: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173696/Reporte_SESA_FINAL_.pdf.

Fase de difusión

Para la difusión se diseñaron diferentes materiales y se utilizaron distintos medios tales como: periódico, posters, cuadernillos, radio, comics, página de la ENAREDD+, cápsulas radiofónicas y consulta a las Organizaciones Sociales del Sector Forestal a través del Programa para el fortalecimiento a las organizaciones (PROFOS).

Fase de consulta

El proceso de consulta nacional de la ENAREDD+, iniciado en julio del año 2015, con el objetivo general de recopilar las opiniones y retroalimentar el objetivo, componentes y líneas de acción de la ENAREDD+, por medio del intercambio de perspectivas, aprendizaje y entendimiento mutuo con estos actores. Se llevó a cabo a través de un cuestionario hospedado en la página www.enaredd.gob.mx con 25 preguntas acerca de la estrategia en general y de sus líneas de acción, aplicado en los foros estatales y foros temáticos, disponible de julio a octubre de 2015.

La consulta virtual contó con un total de 3,222 personas participantes, de las cuales 409 pertenecen a pueblos indígenas y afrodescendientes y 864 son jóvenes, es decir 74% hombres y 26% mujeres.

La consulta pública de la Estrategia Nacional REDD+, marca un referente nacional en el tema de participación y consulta ciudadana, en específico los pueblos indígenas. La construcción del documento y del plan de consulta, se lograron gracias a las aportaciones y al valioso esfuerzo de representantes e integrantes de pueblos y comunidades indígenas, comunidades locales, sociedad civil, academia, organismos empresariales y diversas dependencias de gobierno.

Se realizaron 55 foros estatales, al menos uno en cada estado de la república, en estos foros se desarrolló una metodología participativa de acuerdo a lo establecido en la Guía para la realización de foros estatales para la consulta de la ENAREDD+ <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/Guia-metodologica-para-los-foros-estatales-de-la-consulta-de-la-ENAREDD.pdf> y se recopilaron las opiniones de los participantes respecto al contenido de la ENAREDD+ y sus líneas de acción. En total participaron 5,084 personas, 468 de ellas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, 79% hombres y 21% mujeres.

En 2015 se realizaron tres talleres temáticos, uno dirigido al sector agropecuario, otro para jóvenes y uno para mujeres. En esta modalidad participaron 249 personas. Con el fin de consultar a los representantes de los 68 pueblos indígenas y afrodescendientes de México, se llevó a cabo una sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de CDI, en la cual se consultó la estrategia, se contó con la participación de 92 miembros del consejo, siendo 51% hombres y 49% mujeres.



Consulta a Organizaciones Sociales del Sector Forestal

Con el objetivo de sumar al proceso de consulta a las organizaciones sociales del sector forestal, se diseñó esta modalidad para recibir las opiniones de las personas de las comunidades que forman parte de estas organizaciones. Una vez finalizados los procesos internos, se elaboró un informe con sus posicionamientos sobre la ENAREDD+, la consulta a comunidades locales contó con la participación de 5,468 personas. La distribución de la participación por sexo fue 78% hombres, 20 % mujeres y 2% no indica.

Consulta Indígena y Afrodescendiente

Diseñada e implementada por la [CONAFOR](#) en coordinación con la [CDI](#) conforme con el Protocolo para la Implementación de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas de la [CDI](#) con Estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes para la cual se elaboró un Plan Rector apegado a dicho Protocolo y con especificidades sobre la operación de la consulta.

Para mayor información sobre la consulta indígena, visita: <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Final-Consulta-Indigena.pdf>.

Fase de Sistematización

La amplia participación generó muchas opiniones, comentarios e inquietudes que fueron sistematizados y analizados, reflejados en un mismo documento, con el apoyo de herramientas informáticas para el análisis cualitativo de datos y una metodología sólida que incluyó: mesas de trabajo internas, mesas de expertos, entre otras, para conocer más: <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Final-resultados-Consulta-ENAREDD.pdf> y <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Final-Consulta-Indigena.pdf>.

El proceso de construcción de la ENAREDD+ (2010-2017) en México, está enmarcado en un vasto proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades que ha incluido una serie de talleres, webinars, intercambios de experiencias, reuniones y otras actividades llevadas a cabo con los diferentes actores relacionados con la ENAREDD+; contribuyendo así a una correcta preparación para la implementación de la misma y en consecuencia el fomento al respeto de sus Salvaguardas. Lo anterior logrado a través de diversos talleres, consultables como anexo de esta sección.



Salvaguarda nacional d.2

El reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

MARCO LEGAL

La LGDFS regula la participación de los pueblos indígenas y comunidades en los procesos de toma de decisión relevantes. Constituyen criterios obligatorios de política forestal de carácter social la incorporación efectiva de los propietarios forestales y sus organizaciones en la silvicultura, producción, industria y comercio de los productos forestales, la diversificación o uso múltiple y los bienes y servicios ambientales, así como la participación activa por parte de propietarios de predios o de industrias forestales en los procesos de promoción de certificación del manejo forestal y de la cadena productiva ([LGDFS Art. 12, frac. XII; Art. 13, frac. X, XXIII; Art. 22, frac. XIX; Art. 27, frac. III; Art. 30, frac. III y Art. 32, 88 y 109](#)).

El marco legal requiere y garantiza la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisión relevantes en la [CPEUM Art. 2, apartad B, frac. IX](#), la [LGEEPA Art. 35 y 47](#), la [LPLAN Art. 1, frac. IV y Art. 37](#), la [LGCC Art. 71](#) y la [LGDFS Art. 32, 134 Bis y 150](#). Asimismo requiere considerar su cultura y tradiciones en la toma de decisiones ([CPEUM Art. 2](#), [LGEEPA Art. 45, 47, 59, 64 Bis 1, 15 y 158](#), [LPLAN Art. 6](#) y la [LGDFS Art. 134 Bis](#)).

El marco legal reconoce el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) en consistencia con el derecho internacional. Lo anterior se refleja en la [LGEEPA Art. 87](#), la [LPLAN Art. 20](#) y la [LGDFS Art. 134 Bis](#) que reconocen específicamente esta salvaguarda y exige la operatividad del CLPI tanto para pueblos indígenas como comunidades locales. Asimismo hace referencia expresa a las salvaguardas internacionales, que incluyen las de la CMNUCC. Es importante notar que el art. 102 no requiere el elemento de “libre” de acuerdo al derecho internacional y en consistencia con el resto de la legislación.

En el marco de la participación, la [LGDFS Art. 51, 52 y 149](#) establece el derecho de toda persona a que las autoridades en materia forestal pongan a su disposición la información que les soliciten, así como la obligación de establecer los mecanismos para poder acceder a la información previa, a través del Registro Forestal Nacional, que será público y estará obligado a proporcionar la información a todo solicitante.

Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, que se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas productivos, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales ([LDRS Art. 17](#)).

El Consejo Mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal ([LDRS Art. 18](#)).

Para el caso de Ejidos, la Ley Agraria establece que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio al ser propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título ([LAGRA Art. 9](#)); operan de acuerdo con su Reglamento Interno, sin más limitaciones en sus actividades, el cual se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener: las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios y las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común ([LAGRA Art. 10](#)).

El respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de bosques y selvas, en particular de pueblos indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones, en materia agraria especialmente, se garantiza en los procesos de expropiación de terrenos ejidales. Al respecto, el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, es reglamentario de la Ley Agraria, y tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos aplicables para el ordenamiento de la propiedad rural, así como para la expropiación de terrenos ejidales y comunales.

Por su parte, la Ley Agraria, en su capítulo IV del Título Tercero, aborda lo relativo a la Expropiación de Bienes Ejidales y Comunales. Asimismo, dicho ordenamiento señala las causas de utilidad por las cuales procede la expropiación de los bienes ejidales y comunales, lo que incluye la regularización de la tenencia rural y urbana ([LAGRA Art. 93](#)). La expropiación deberá hacerse por decreto presidencial en el que se justifique la causa de utilidad pública, cuáles serán las tierras a expropiar, mismas que serán indemnizadas, el decreto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y se notificará la expropiación al núcleo de población, que deberá tramitarse ante la SEDATU ([LAGRA Art. 94](#)).

Los predios de los ejidatarios, objeto de expropiación sólo podrán ser ocupados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, mediante garantía suficiente. La indemnización se pagará a los ejidatarios atendiendo a sus derechos ([LAGRA Art. 96](#)). Para garantizar lo anterior, la Procuraduría Agraria, tendrá la facultad de intervenir en los procedimientos de expropiación, adopción del dominio pleno, incorporación de tierras al régimen ejidal, división, fusión y constitución de nuevos ejidos,



para asesorar y vigilar que se cumpla la normatividad aplicable ([LAGRA Art. 23, frac. VII](#)).

La explotación colectiva de las tierras ejidales puede ser adoptada por un ejido cuando su Asamblea así lo resuelva, en cuyo caso deberán establecerse previamente las disposiciones relativas a la forma de organizar el trabajo y la explotación de los recursos del Ejido, así como los mecanismos para el reparto equitativo de los beneficios, la constitución de reservas de capital, de previsión social o de servicios y las que integren los fondos comunes ([LAGRA Art. 11](#)).

MARCO INSTITUCIONAL

Dependencias e Instituciones

[CDI](#)

- La CDI juega un papel importante al ser la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia de pueblos indígenas, así como la institución encargada de coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales [LCNDPI Art. 2, frac. I](#).
- La CDI cuenta con un Consejo Consultivo, como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad, el cual tendrá como atribución analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General de la CDI sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas. El Consejo Consultivo sesionará de manera trimestral y será presidido por un representante indígena, electo democráticamente en sesión plenaria del Consejo [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#).
- Para ello, la CDI debe establecer las bases para integrar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de información y consulta, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo [LCNDPI Art. 2, frac. IX y XVI](#).
- El Consejo Consultivo está integrado por representantes de los pueblos indígenas, de instituciones nacionales académicas y de investigación, especialistas en materia indígena; así como, por representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas; los integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, y un representante por cada uno de los gobiernos de las entidades federativas en las que estén asentados los pueblos y comunidades indígenas involucrados [LCNDPI Art. 12](#).

[SEMARNAT](#)

- La SEMARNAT convocará, en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a diversas organizaciones, entre éstas a pueblos indígenas, a fin de que manifiesten su opinión y propuestas; asimismo, celebrará convenios con los pueblos indígenas, y demás organizaciones para el establecimiento, administración y manejo de Áreas Naturales Protegidas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad y para brindarles asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales [LGEEPA Art. 45 y 158](#).
- En el marco de la promoción de la participación en materia de áreas naturales protegidas, la SEMARNAT podrá celebrar convenios de concertación con organizaciones obreras y grupos sociales para la protección del ambiente en los lugares de trabajo y unidades habitacionales; con pueblos indígenas, comunidades agrarias y demás organizaciones campesinas para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#); [LGEEPA Art. 158](#).
- En la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de restauración ecológica, —que se implementen con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollen—, la SEMARNAT deberá promover la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales, y demás personas interesadas [LGEEPA Art. 78](#).
- Igualmente, el aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre requiere el consentimiento expreso del propietario o legítimo poseedor del predio en que éstas se encuentren. Asimismo, la SEMARNAT podrá otorgar a dichos propietarios o poseedores, cuando garanticen la reproducción controlada y el desarrollo de poblaciones de fauna silvestre, los permisos cinegéticos que correspondan [LGEEPA Art. 87](#).

[CONAFOR](#)

- La CONAFOR promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal a que se refiere esta Ley, con base al Sistema Nacional de Planeación Democrática, convocando a las organizaciones de campesinos, productores forestales, industriales, comunidades agrarias e indígenas, instituciones educativas y de investigación, agrupaciones sociales y privadas, asociaciones o individuos relacionados con los servicios técnicos forestales y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal [LGDFS Art. 150](#).



- Los programas de apoyo que brinda CONAFOR se otorgan mediante solicitud por parte de los poseedores de bosques interesados en participar. Por lo cual, CONAFOR respeta la decisión de cada propietario de participar o no en las actividades que se proponen.

PROFEPA

- PROFEPA promoverá la participación de las comunidades indígenas, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental participativa y demás organizaciones del sector social y privado interesadas, en la protección de los recursos forestales y las áreas naturales protegidas [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

CONABIO

- Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerará como criterio: El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten ([LGEPA Art. 79, frac. X](#)).
- De acuerdo con la Ley de Biodiversidad los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas se compartan de manera justa y equitativa sobre la base de condiciones mutuamente acordadas ([LGBio Art. 2, frac. IV](#)); así como, crear y desarrollar capacidades, y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para la aplicación efectiva de las disposiciones de este Título, con la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones de educación superior y de investigación y el sector privado ([LGBio Art. 36, frac. II](#)).
- La Comisión, en colaboración con la Secretaría, apoyará el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de los siguientes instrumentos: I. Protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos; II. Requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y III. Cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos ([LGBio Art. 47](#)).

SAGARPA

- La SAGARPA tendrá la atribución de promover acciones para la participación de la población rural en los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable y demás instancias de representación, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable ([LDRS Art. 23, frac. VIII](#)).

SEDATU

- Respecto al derecho de los ejidos y de las comunidades y pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones, la Procuraduría Agraria tendrá la facultad de promover la participación de los sectores social y privado para el mejor desarrollo de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, ejidal y comunal, de terrenos nacionales y de colonias agrícolas y ganaderas ([LAGRA Art. 17, frac. III](#)).

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

- Mediante el [Convenio General de Colaboración en materia Forestal que Celebran, por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#) se establecen las bases para que en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones para propiciar el desarrollo forestal sustentable en pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución y promoción de actividades de protección, conservación, restauración y de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de sus ecosistemas y en general para impulsar el desarrollo integral de éste sector. Este convenio entró en vigor en julio de 2013 y tiene una vigencia hasta noviembre 2018.
- Mediante el [Convenio Marco de colaboración que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas \(INALI\)](#) que busca establecer las bases de colaboración para llevar a cabo iniciativas, acciones y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales, con énfasis en la capacitación, la educación forestal, la cultura, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico. Este acuerdo de colaboración entró en vigor en septiembre del 2013 y tiene una vigencia hasta noviembre 2018.
- Mediante [Convenio Específico de colaboración para el diseño, implementación y seguimiento de la consulta de la Estrategia Nacional REDD+ \(ENAREDD+\) dirigida a la población indígena que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#) que busca establecer las bases de colaboración para el diseño, implementación y seguimiento de la consulta nacional de la ENAREDD+ dirigida a la población indígena. Este convenio específico entró en vigor en octubre del 2014 y estuvo vigente hasta llegada la sesión de presentación y devolución de resultados con la reunión del Consejo Consultivo de la CDI.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Campeche que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Campeche](#) que



tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Campeche, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.

- En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Campeche el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Chiapas que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Chiapas](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Chiapas el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Quintana Roo que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Quintana Roo](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Quintana Roo el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Jalisco que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Jalisco](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Jalisco el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Mecanismos de Control de cumplimiento:

1. Denuncia Popular:

- Cuando se incumpla cualquiera de las disposiciones respecto al reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades, hecho, acto u omisión que contravengan los objetivos de la política forestal contenida en la LGDFS.

2. Queja o denuncia ante el órgano interno de control:

- En caso de existir la responsabilidad de algún servidor público, por contravenir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a fin de determinar su responsabilidad administrativa, y en su caso sancionarlo o destituirlo de su cargo.

3. Recurso de Revisión:

- Contra los actos y resoluciones dictadas en un procedimiento administrativo que vulnere el derecho de reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades, con motivo de la aplicación de la LGDFS, su reglamento y normas oficiales mexicanas que de ella emanen, y se resolverá conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



4. Mecanismo de Atención al Ciudadano:

- A través de los diversos mecanismos (OIC, Unidad de Enlace y ASAC) se puede presentar una queja o denunciar una violación que se cometa en contra del derecho a reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades.

5. Conciliación ante la Procuraduría Agraria:

- Tendrá como propósito resolver las controversias en materia agraria que se generen entre sujetos agrarios, entre estos y terceros, con motivo de la aplicación de la [LAGRA Art. 61, 95 y 136, frac. III](#).
- La Institución responsable tendrá como facultad actuar en la vía conciliatoria y poner a consideración de las partes los convenios respectivos, para solucionar los conflictos entre los sujetos agrarios conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interior de la Institución que corresponda.

6. Procedimiento de Arbitraje:

- Procedimiento de arbitraje que procede cuando no prospera la conciliación, con el propósito de solucionar los conflictos.
- En este mecanismo la Institución responsable, es quien tiene la facultad de actuar como árbitro en los casos en que las partes la designen con ese carácter.

7. Denuncia:

- En contra de cualquier autoridad o servidor público, con motivo de la violación de las leyes agrarias, así como aquellas que se formulen sobre presuntas irregularidades cometidas por los comisariados y consejos de vigilancia de los núcleos de población agrarios, en ejercicio de sus funciones; y formulará las resoluciones de las quejas y denuncias relacionadas con la violación de leyes y derechos en materia agraria, que se desprendan de la investigación de las mismas y, en su caso, las turnará a la unidad administrativa que corresponda.

8. Sección de Atención Ciudadana en el SIS:

- En la sección de Atención Ciudadana del SIS: (<http://sis.cnf.gob.mx/atencion-ciudadana/>), podrás encontrar los distintos mecanismos sobre atención ciudadana, quejas y denuncias de las instituciones relevantes al SIS que conciernen al marco de cumplimiento.

RESPECTO

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

Para el cumplimiento del [Convenio General de Colaboración en materia Forestal que Celebran, por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#) entrado en vigor en julio de 2013 y con vigencia hasta noviembre 2018, se han llevado y deberán llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con que el reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones sea garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+:

- Promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados mejorando la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas, propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.
- Dentro del marco de la normatividad aplicable, establecer vínculos para el intercambio de información, que contribuya al mejor cumplimiento de objetivos.
- Colaborar en el intercambio de información estratégica (bases de datos, mapas, etc) que una mejor planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades a llevar a cabo en atención de la población indígena. Diseñar eventos de capacitación sobre dichos materiales.
- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productibilidad, competitividad y calidad en la cadena productiva forestal y en la comercialización de los productos forestales a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas.
- Promover el mercado de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales.
- Impulsar la participación directa de los pueblos y comunidades indígenas propietarios poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos.
- Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acorde con el programa nacional respectivo; particularmente capacitación en la sensibilización a servidores públicos de "LA CONAFOR" respecto a la atención diferenciada a la población indígena.
- Impulsar acciones de planeación dentro de las comunidades indígenas para fortalecer y consolidar la estructura operativa del sector forestal.
- Difundir los programas y apoyos de "LA CONAFOR" y e elaborar estrategias de promoción y difusión de los diferentes programas de apoyo. Estas estrategias deberán incluir la formación para los promotores de la "LA CDI" y personal de radiodifusoras indigenistas para lograr la elaboración de mensajes clave para su transmisión a través de las mismas.
- Colaborar en la construcción de una estrategia para fomentar la participación de la población indígena en los espacios de participación ciudadana, específicamente acercando el Consejo Consultivo de "LA CDI" a los espacios de participación forestales.



- Instrumentar, en su caso, a través de "LA CDI" procesos de consulta, en el marco del sistema de consulta y participación indígena elaborado por dicha Comisión.
- Diseñar procesos de promoción, difusión, capacitación y consulta a la población indígena, en plena colaboración con "LA CDI" y el Consejo Consultivo de "LA CDI", de los Programas de "LA CONAFOR".
- Cualquiera otra acción que ambas instituciones acuerden, en beneficio del sector forestal del país y de los pueblos y comunidades indígenas.

Para el cumplimiento del [Convenio Marco de colaboración que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas \(INALI\)](#) entrado en vigor en septiembre del 2013 y con vigencia hasta diciembre 2018, se han llevado y deberán llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con que el reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones sea garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+:

- Acciones para la formación, sensibilización, y fortalecimiento del uso de las lenguas indígenas y su funcionalidad como medio de comunicación con los pueblos originarios, así como los temas forestales del país.
- Promoción y fomento de una cultura de conservación y aprovechamiento sustentable mediante publicaciones en lenguas indígenas.
- Generar los espacios necesarios para la realización de traducciones de materiales relacionadas con el objeto del presente convenio.
- Transferencia, difusión y divulgación de tecnología e innovación de desarrollo tecnológico materia forestal.
- Actualización y formación en tecnología e innovación forestal, de instructores, productores forestales y servidores públicos del ramo forestal.
- Educación forestal.
- Capacitar al personal de la CONAFOR en temas relacionados con la diversidad cultural y lingüística de México.
- Cualquier otra acción que ambas instituciones acuerden realizar, en el ámbito de sus atribuciones, en beneficio del sector forestal del país.

Para el cumplimiento del [Convenio Específico de colaboración para el diseño, implementación y seguimiento de la consulta de la Estrategia Nacional REDD+ \(ENAREDD+\) dirigida a la población indígena que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#) entrado en vigor en octubre del 2014 y estuvo vigente hasta llegada la sesión de presentación y devolución de resultados con la reunión del Consejo Consultivo de la CDI, se desarrolló un Plan Rector para la consulta indígena de la ENAREDD+, que aseguró una participación de los pueblos, comunidades, autoridades y de sus instituciones en el proceso de difusión y consulta de la misma. El cumplimiento de este convenio es parte del respeto a la salvaguarda para el reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, afrodescendientes, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

Adicionalmente, se generó un documento de lecciones aprendidas y de resultados de la consulta indígena que pueden ser descargados en esta sección, en la sección de biblioteca, o en la página de www.enaredd.gob.mx.

PROCESO PARTICIPATIVO Y CONSULTA DE LA ENAREDD+

La ENAREDD+ se construyó de manera participativa en el periodo de 2010-2014, integrando una variedad de actores, entre ellos organizaciones y representantes de pueblos indígenas, ejidos y comunidades (el desarrollo de las plataformas de participación que brindaron insumos a la ENAREDD+, se encuentra detallado en la salvaguarda D1).

Durante 2015 y 2016, se llevó a cabo la consulta pública de la ENAREDD+, promoviendo el intercambio de perspectivas, aprendizaje y entendimiento mutuo con comunidades locales, pueblos y comunidades indígenas y población en general, a fin de contar con una estrategia nacional cultural, social y ambientalmente pertinente y viable, construida a través de un proceso participativo, voluntario, abierto, libre e incluyente.

El Plan de Consulta de la ENAREDD+ señala, entre otros, como principios orientadores de la consulta como:

La participación plena y efectiva de los actores con interés en REDD+, principalmente pueblos y comunidades indígenas, así como ejidos y comunidades, la integración representativa de una amplia diversidad de actores con interés en REDD+ a diferentes niveles, el respeto a los procesos, formas de organización, autoridades, culturas y lenguas de pueblos indígenas, el establecimiento de igualdad de condiciones para la participación de todos los actores interesados, la visión de género y la consideración de las diferentes edades de los participantes.

Con el fin de apegarse a estos principios, la consulta se llevó a cabo bajo diferentes modalidades: a través de foros presenciales (estatales y temáticos), consejos y organismos de participación y consulta, a través de la plataforma en internet de la estrategia, así también, se diseñaron espacios específicos para consulta a pueblos indígenas y afrodescendientes y la consulta a comunidades locales.

Para conocer más: <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Final-resultados-Consulta-ENAREDD.pdf>.



Consulta indígena y afrodescendiente de la ENAREDD+

Esta modalidad de consulta fue diseñada e implementada en coordinación con la [CDI](#) de acuerdo con el Protocolo para la Implementación de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas de la [CDI](#) y con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes.

La consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes contempló cinco fases para su desarrollo: fase de acuerdos previos, informativa, deliberativa, consultiva y de devolución de resultados sobre el proceso de consulta. Las especificidades sobre la operación de estas fases y en general, de esta modalidad de consulta se señalan en el Plan Rector: <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2018/03/Consulta-a-comunidades-indigenas-y-afrodescendientes-para-la-construccion-de-la-estrategia-Nacional-REDD-Plan-rector.pdf>.

La flexibilidad y adaptabilidad a la diversidad de contextos fueron criterios fundamentales para el desarrollo de esta modalidad de consulta que se llevó a cabo de octubre 2015 a febrero de 2016.

A continuación se describen las fases del desarrollo de la Consulta Indígena:

FASE	DESCRIPCIÓN
De acuerdos previos	Se entrega la convocatoria de la consulta a los miembros de las localidades y ellos señalan si desean o no participar del proceso de consulta.
Informativa	Se explica a la población el tema sobre el cual serán consultados.
Deliberativa	Espacio en el que las localidades analizan por su cuenta la información que les ha sido dada para presentar respuestas durante la fase consultiva.
Consultiva	Los miembros de las localidades emiten su opinión sobre el tema sobre el cual están siendo consultados.
Devolución de resultados sobre el proceso de consulta	Exposición sobre los resultados de la consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes a nivel nacional.

Participaron 12,245 personas en la consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes. La participación por sexo fue 70% hombres y 30% mujeres, en total se consultaron a 212 comunidades de 161 municipios en 23 entidades federativas.

Los órganos de representación de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes consultados fueron: la asamblea comunitaria, autoridades municipales (presidente municipal, síndico, regidores, cabildo comunitario, agentes municipales), autoridades agrarias (comisario ejidal, consejo de vigilancia), asociaciones y organizaciones (representantes de comités comunitarios, mayordomos u organizadores de fiestas patronales), representantes de sociedades de producción rural, líderes de asociaciones civiles y organizaciones, entre otros como artesanos y productores, maestros y representantes del Consejo Consultivo de la CDI.

Cada localidad consultada contó con un promotor o promotora de consulta, quienes en su mayoría eran habitantes de la región y hablantes de la lengua de la localidad a consultar. Los promotores y promotoras fueron responsables de desarrollar cada una de las fases de consulta con apoyo de los coordinadores estatales de consulta.

Para más información consulta: <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Final-Consulta-Indigena.pdf>

Consulta los documentos de respaldo sobre la Consulta Indígena: <http://187.218.230.30/filesconafor/?gp=userfiles/consultaENAREDD>

Consulta a las Organizaciones Sociales del Sector Forestales sobre la ENAREDD+

Se realizó un ejercicio consultivo en la que participaron 21 organizaciones representativas de comunidades locales y pueblos indígenas a través del Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal (PROFOS), con el objetivo de apoyar la realización del análisis y toma de acuerdos de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal sobre la ENAREDD+.

Pronunciamientos de las OSSF sobre la ENAREDD+: <http://187.218.230.30/filesconafor/?gp=userfiles/consultaENAREDD>



Después de que las organizaciones nacionales llevaron a cabo sus procesos deliberativos y de toma de acuerdos internos, se presentó su posicionamiento y se obtuvieron acuerdos con la Mesa indígena y Campesina del Consejo Nacional Forestal. http://187.218.230.30/filesconafor/userfiles/consultaENAREDD/Otros/Taller_PROFOS_CONAF_2016.pdf

Talleres participativos locales para la construcción de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE)

La IRE se desarrolla en los 5 estados donde se realizan Acciones Tempranas REDD+: Jalisco, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo y Campeche; la IRE contempló el desarrollo de instrumentos de planeación a nivel regional con amplia participación de las comunidades involucradas y en colaboración con los gobiernos estatales y la [CONAFOR](#). Estos instrumentos se conocen como Programas de Inversión, que tienen como objetivo identificar el tipo de actividades que se llevarán a cabo en una región para reducir la deforestación y degradación, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales.

Los programas de inversión, se desarrollaron a partir de talleres participativos locales, mismos que se basan en la “Guía de construcción participativa”. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54275/Guia_para_la_construccion_participativa_de_los_programas_de_inversion.pdf, que promueve: la participación efectiva e incluyente, considerando a no propietarios, mujeres y jóvenes así como población indígena o afrodescendiente, que la información sea culturalmente apropiada sobre el PI, así como informar sobre los posibles riesgos y beneficios de las comunidades en su participación.

En el marco de este proceso, se realizaron 74 talleres municipales y foros regionales para la construcción participativa de los PI:

Estado	Número de Talleres	Mujeres	Hombres
Jalisco	22	77	234
Chiapas	29	139	697
Campeche	5	13	135
Quintana Roo	5	31	165
Yucatán	13	61	257
Total	74	321	1488

Para más información: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/84499/06_Iniciativa_de_Reduccin_de_Emisiones.pdf

Los pueblos indígenas, ejidos y comunidades, tienen derecho a participar en los programas y proyectos impulsados por el gobierno federal, para conocer más visita: <http://sis.cnf.gob.mx/nacional-detalle/?sid=3&anio=0>

El proceso de construcción de la ENAREDD+ (2010-2017) en México, está enmarcado en un vasto proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades que ha incluido una serie de talleres, webinars, intercambios de experiencias, reuniones y otras actividades llevadas a cabo con los diferentes actores relacionados con la ENAREDD+; contribuyendo así a una correcta preparación para la implementación de la misma y en consecuencia el fomento al respeto de sus Salvaguardas. Lo anterior logrado a través de diversos talleres, consultables como anexo de esta sección.



Salvaguarda nacional d.3

La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones y garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+.

MARCO LEGAL

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional ([LGIMH Art. 1](#)). Esta Ley define a la Igualdad de Género como: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar ([LGIMH Art. 5, frac. IV](#)).

Para lograr dicho objetivo la Ley mandata a que: La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil ([LGIMH Art. 9, frac. V](#)).

La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas ([LGIMH Art. 35](#)).

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable promueve la igualdad de género a través del desarrollo de sus programas, en los cuales, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, fomentará en el Programa Especial Concurrente, la atención de mujeres, con o sin tierra ([LDRS Art. 154, frac. IV](#)). Para ello, el Programa Especial Concurrente, fomentará acciones en materia de igualdad de género, y el impulso a los programas de la mujer y de protección de los grupos vulnerables, en las comunidades rurales ([LDRS Art. 15, frac. X](#)).

En materia de igualdad de género, la Ley Agraria reconoce y regula los derechos ejidales tanto de los hombres y las mujeres ([LAGRA Art. 12](#)), y para fomentar el desarrollo de la mujer campesina, incluye la “unidad agrícola industrial de la mujer”, que es la superficie de tierra destinada por la Asamblea Ejidal, colindante a la zona de urbanización, a fin de establecer industrias rurales que tiendan a promover su desarrollo económico y social ([LAGRA Art. 63](#)). Adicionalmente la Ley Agraria establece que los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea y las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres ([LAGRA Art. 37](#)).

Asimismo, la Ley Agraria regula y procura la igualdad de género cubriendo lo relativo a la distribución de beneficios, participación y tenencia de la tierra, al reconocer como ejidatarios tanto a los hombres como a las mujeres titulares de derechos ejidales, además establece algunos beneficios para las mujeres del núcleo de la población como tener la posibilidad de reservarles una extensión de tierra destinada para el establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales ([LAGRA Art. 71](#)).

Por otro lado, en materia agraria se cuenta con un Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer, que tiene por objeto fomentar la actividad organizada de las mujeres campesinas a fin de generar alternativas para su desarrollo económico y el establecimiento de granjas agropecuarias, empresas e industrias rurales, tendientes a brindarles empleo y generarles ingresos ([RLAGRAFODMC Art. 1](#)).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ([PND](#)) trabaja la perspectiva de género desde una perspectiva transversal para el desarrollo nacional. Por lo que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.



MARCO INSTITUCIONAL

Dependencias e Instituciones

SEMARNAT

- Para el cumplimiento de los objetivos del Servicio Nacional Forestal, la SEMARNAT se coordinará con la SAGARPA y con la participación de la CONAFOR, a fin de apoyar a la mujer del medio rural de los territorios forestales en proyectos relacionados con leña combustible (manejo, plantaciones y estufas ahorradoras), componentes forestales para el traspaso [LGDFS Art. 27, frac. VI](#).

CONAFOR

- En materia de igualdad de género la LGDFS prevé que la CONAFOR deberá coordinarse con la SAGARPA y la SEMARNAT, para dar cumplimiento a los objetivos del Servicio Nacional Forestal para apoyar a la mujer del medio rural de los territorios forestales en proyectos relacionados con leña combustible (manejo, plantaciones y estufas ahorradoras), componentes forestales para el traspaso, cosecha de agua y sobre labores silvícolas [LGDFS Art. 27](#).
- Asimismo, la CONAFOR deberá diseñar, coordinar y evaluar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Normatividad vigente en la materia, los programas especiales forestales, las políticas, lineamientos y programas en materia de derechos humanos, igualdad de género, jóvenes, comunidades y pueblos indígenas ([Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) Art. 18, frac. XI](#)).
- La CONAFOR cuenta con un apoyo específico a Proyectos productivos forestales para mujeres-SAT 6. Asimismo, al momento de aplicar a algún apoyo brindado por la CONAFOR, las mujeres reciben puntos adicionales por criterios de prelación. (Reglas de Operación PRONAFOR-2017).
- La CONAFOR deberá diseñar, coordinar y evaluar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Normatividad vigente en la materia, los programas especiales de la CONAFOR, las políticas, lineamientos y programas en materia de derechos humanos, igualdad de género, jóvenes, comunidades y pueblos indígenas ([Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) Art. 18, frac. XI](#)).

PROFEPA

- La PROFEPA tendrá como atribución diseñar, coordinar y evaluar, los programas y mecanismos que generen condiciones de igualdad de género en la PROFEPA, de conformidad con la normatividad aplicable ([Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#)).

SAGARPA

- La SAGARPA formulará e instrumentará programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica ([LDRS Art. 162](#)).
- El Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la organización y desarrollo de la mujer otorga facultades al Ejecutivo Federal para promover la coordinación de acciones con los gobiernos estatales y municipales para fomentar las actividades productivas de las Unidades Agrícolas Industrial de la Mujer, mediante la canalización de recursos, el apoyo a la capacitación para incrementar la productividad y mejorar la producción; así como, el asesoramiento en los procesos de comercialización ([RLAGRAFODMC Art. 4](#)).

PA

- La Procuraduría Agraria participará en programas para brindar atención a mujeres campesinas, y concertar el apoyo de los sectores social y privado en su beneficio; asimismo, asesorará a los núcleos de población agrarios en la organización jurídica de las unidades de producción de las parcelas escolares de las destinadas a granjas agropecuarias o de industrias rurales de la mujer campesina ([Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria Art. 17, frac. V, inciso a y b](#)).

SEDATU

- El Reglamento interior de la SEDATU mandata que las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y los servidores públicos de la SEDATU, a cuidar que en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como en la ejecución de sus políticas, planes, programas y acciones, se garantice la igualdad de género. Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario tendrá como atribución el promover, orientar y apoyar las acciones de emprendimiento productivo de los propietarios rurales, con especial énfasis en las mujeres del campo ([Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \(SEDATU\)](#)).

INAI

- El INAI deberá garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información ([LFTAI Art. 21, frac. XV](#)).

INMUJERES



- El INMUJERES deberá promover la participación de la sociedad civil organizada, impulsando políticas públicas con perspectiva de género, destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y su empoderamiento ([Estatuto orgánico del INMUJERES Art. 69, frac. VIII](#)).

CONABIO

- La Comisión, en colaboración con la Secretaría, apoyará el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de los siguientes instrumentos: I. Protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos; II. Requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y III. Cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos ([LGBio Art. 47](#))

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

- Mediante el [Convenio de Colaboración que Celebran, por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el Instituto Nacional de las Mujeres \(INMUJERES\)](#) se tiene por objeto establecer las bases generales para la colaboración entre las partes para la incorporación de la perspectiva de género al proyecto Bosques y Cambio Climático que tiene como objetivo el apoyar a las comunidades rurales de México para que puedan gestionar sus bosques de manera sustentable, desarrollar la organización social y generar ingresos adicionales a partir de productos y servicios forestales, incluida la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+). Este convenio entró en vigor en septiembre del 2013 y tiene una vigencia hasta diciembre 2018.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Campeche que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Campeche](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Campeche, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Campeche el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Chiapas que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Chiapas](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Chiapas el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Jalisco que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Jalisco](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Jalisco el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Quintana Roo que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Quintana Roo](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Quintana Roo el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.



MARCO DE CUMPLIMIENTO

Sistemas de Información

[Sistema de Indicadores de Género](#)

El Sistema de Indicadores de Género está mandatado en la [LINM Art. 7](#).

El objetivo de este micrositio de estadística del [INMUJERES](#) es que la población en general tenga acceso a información actualizada y oportuna con enfoque de género, que va desde datos sistematizados en cuadros y gráficas que dan la pauta para que el lector haga un análisis desde su perspectiva e intereses personales, profesionales o institucionales, hasta publicaciones que contienen un análisis de la información desde una perspectiva de género y documentos relevantes para la igualdad entre mujeres y hombres.

La información por este sistema que se presenta a continuación contribuye a proporcionar información relevante al elemento de salvaguarda D.3, la estructura del sistema es la siguiente:

TEMAS

Se abordan 10 temas que dan cuenta de la situación de mujeres y hombres en diversos ámbitos de la vida social, económica, política y demográfica: población general, educación, salud, violencia, familia, hogares y vivienda, trabajo, población indígena, toma de decisiones, uso del tiempo y pobreza. De ellos se incluyen: indicadores básicos, publicaciones y tarjetas temáticas.

Por cada uno de los 10 'temas' se presenta un panorama general a través de indicadores básicos desagregados por sexo, publicaciones y resúmenes; al final se muestra una serie de indicadores más detallados que permiten un estudio más amplio de cada tema.

Los 2 temas identificados como relevantes son:

1. Toma de decisiones: En esta sección se presenta un panorama general de la situación de mujeres y hombres en la toma de decisiones. Además se pueden consultar resúmenes de temas relacionados con la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones en forma de tarjetas; así como una serie de indicadores sistematizados que dan cuenta de las principales diferencias al respecto.

2. Pobreza: En esta sección se presentan algunos elementos importantes relacionados con las condiciones de pobreza de los hogares mexicanos y de sus mujeres y sus hombres.

PROGRAMAS Y CONVENCIONES

Se incluye el programa rector del Instituto Nacional de las Mujeres que contiene las directrices nacionales emitidas por el Gobierno Federal dirigidas a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Además se incluyen algunos de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres y se han pronunciado por la igualdad de género:

[PROIGUALDAD.](#)

[Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer \("Convención de Belem do Para"\) \(1998\).](#)

[Declaración y Plataforma de Acción Beijing \(1995\).](#)

[Declaración del Milenio.](#)

[Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer \(1979\).](#)

PANORÁMICA TERRITORIAL

Se presenta la publicación Mujeres y Hombres en México, que es un amplio compendio de información estadística e indicadores socio demográficos con enfoque de género. Se incluye también información sistematizada en forma de tarjetas estatales y municipales con indicadores básicos por sexo disponibles para las 32 entidades federativas del país y sus municipios.

- Mujeres y Hombres en México 2011.
- Información estatal y municipal.



EVENTOS

Se incluyen los materiales presentados en los siguientes eventos:

- Uso del Tiempo
- Género y pobreza
- Crisis económica y financiera
- Encuentro Internacional de Estadísticas de Género
- Fechas conmemorativas

[Sistema de Información e Indicadores sobre la Población Indígena de México](#)

El Sistema de Información e Indicadores sobre la Población Indígena de México se encuentra mandatado bajo la [LCNDPI Art. 2](#).

El sistema es una fuente de información estadística con base a un compendio de indicadores que son utilizados para proporcionar información estadística sobre la población indígena en México. De esta forma el conjunto de indicadores que forman parte del sistema proporcionan información siguiendo este criterio de identificación de población indígena. Los indicadores proporcionan información sobre la clasificación de municipios y localidades a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente.

Los tipos de información que proporcionan el sistema y que se estima relevante a la salvaguarda son:

INDICADORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Generar información que permita tener referentes cuantitativos de mujeres indígenas, y que logren identificar necesidades específicas, según el grupo étnico al que pertenecen y el lugar donde residen.

- Población por tamaño de la localidad.
- Población total e indígena.
- Condición de actividad económica y sector de actividad.
- Ingresos por trabajo.
- Posición en el trabajo.
- Hogares por sexo del jefe.
- Hogares por sexo del jefe.
- Posición en el trabajo.
- Hogares por sexo del jefe.

Mecanismos de Control de Cumplimiento:

1. Denuncia Popular:

- Cuando se incumpla cualquier de las disposiciones respecto al reconocimiento y respeto de la igualdad de género, se podrá interponer por contravenir las disposiciones establecidas en la LGEEPA. Asimismo, se puede presentar la denuncia contra todo hecho, acto u omisión que contravenga los objetivos de la política forestal establecidos en la ley forestal.

2. Queja o denuncia ante el órgano interno de control:

- En caso de existir la responsabilidad de algún servidor público de alguna autoridad, por contravenir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a fin de determinar su responsabilidad administrativa, y en su caso sancionarlo o destituirlo de su cargo.

3. Recurso de Revisión:

- Contra los actos y resoluciones dictadas en un procedimiento administrativo que vulnere el derecho de reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades, con motivo de la aplicación de la LGDFS, su reglamento y normas oficiales mexicanas que de ella emanen, y se resolverá conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Mecanismo de Atención al Ciudadano:

- A través de los diversos mecanismos (OIC, Unidad de Enlace y ASAC) se puede presentar una queja o denunciar una violación que se comenta en contra del derecho a reconocimiento y respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades, que recientemente creó la CONAFOR.

5. Conciliación ante la Procuraduría Agraria:



- Tendrá como propósito resolver las controversias en materia agraria que se generen entre sujetos agrarios, entre éstos y terceros, con motivo de la aplicación de la [LAGRA Art. 61, 69 y 136, frac. III](#).
- La Institución responsable tendrá como facultad actuar en la vía conciliatoria y poner a consideración de las partes los convenios respectivos, para solucionar los conflictos entre los sujetos agrarios conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interior de la misma.

6. Procedimiento de Arbitraje:

- Procedimiento de arbitraje que, procede cuando no prospera la conciliación, con el propósito de solucionar los conflictos.
- En este mecanismo la Institución responsable, es quien tiene la facultad de actuar como árbitro en los casos en que las partes la designen con ese carácter.

7. Denuncia:

- En contra de cualquier autoridad o servidor público, con motivo de la violación de las leyes agrarias, así como aquellas que se formulen sobre presuntas irregularidades cometidas por los comisariados y consejos de vigilancia de los núcleos de población agrarios, en ejercicio de sus funciones; y formulará las resoluciones de las quejas y denuncias relacionadas con la violación de leyes y derechos en materia agraria, que se desprendan de la investigación de las mismas y, en su caso, las turnará a la unidad administrativa que corresponda.

8. Denuncia ante la CNDH:

- Aplica a nivel federal contra actos de autoridades federales, o de alguna comisión de derechos humanos local que no haya atendido la demanda de manera adecuada.

9. Sección de Atención Ciudadana en el SIS:

- En la sección de Atención Ciudadana del SIS: (<http://sis.cnf.gob.mx/atencion-ciudadana/>), podrás encontrar los distintos mecanismos sobre atención ciudadana, quejas y denuncias de las instituciones relevantes al SIS que conciernen al marco de cumplimiento.

RESPETO

La [CONAFOR](#) promueve el respeto a la Salvaguarda de Género en temas relacionados con el Sector Forestal con el propósito de acotar las brechas existentes en relación al acceso, uso y aprovechamiento de los Recursos Forestales, asegurando a través de políticas e incentivos su participación en sus programas y proyectos encaminados al desarrollo sustentable.

Análisis de líneas de acción sobre género

El 20 de mayo de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el [PND](#), y en él se establecen cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para llevar a México a su máximo potencial. Estas metas son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, con tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género.

Bajo éste contexto, el Plan Nacional de Desarrollo, contempla una estrategia transversal de la perspectiva de género, misma que toma como punto de partida el diseño de medidas que garanticen la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la comunidad; estas medidas buscan eliminar las disparidades en las oportunidades económicas y acrecentar la capacidad de las mujeres para hacerse escuchar y para tener un papel determinante en la elección del rumbo de sus vidas.

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción
----------	------------	-----------------



Objetivo 5. Promover y propiciar un marco institucional facilitador del desarrollo forestal sustentable	Estrategia 5.6 Establecer mecanismos para reconocer e impulsar la participación de grupos de atención específica en el manejo de ecosistemas forestales.	5.6.1 Mejorar espacios de participación, social y culturalmente adecuados, para asegurar la participación de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.
		5.6.2 Diseñar ROP e instrumentos operativos de las instituciones relacionadas al sector forestal, incorporando perspectiva de género y atención diferenciada.
		5.6.3 Incentivar el desarrollo de capacidades de organización, planeación, autogestión y técnicas a mujeres, jóvenes y pueblos indígenas del sector forestal.
		5.6.4 Facilitar el acceso a proyectos de conservación, restauración y manejo de recursos forestales a mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018)

Objetivo	Estrategia	Línea de Acción
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.	1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
	Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.
Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad	Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.	3.4.5 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.
		3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.
		3.4.8 Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres.



Objetivo transversal 5: generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas	Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.	5.5.2 Alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde incluyente con enfoque de intercultural y de género.
		5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
		5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.

Resultados del RAN sobre la modificación a la Ley Agraria

La voz de las mujeres en los órganos de representación: Tal como lo establece la [LAGRA](#), en el [RAN](#) se impulsa la participación de la mujer con igualdad de derechos, voz y voto en las asambleas y en la integración de los Comisariados y Consejos de Vigilancia ejidales y comunales, con un crecimiento gradual.

Actualmente se tiene un registro de 14,104 ejidatarias y comuneras que forman parte de los órganos de representación ejidal y comunal, de las cuales 2,683 se desempeñan como presidentas de Comisariado Ejidal, Comisariado de Bienes Comunales o Consejo de Vigilancia. Para mayor información, consulta: <https://www.gob.mx/ran/articulos/hoy-mas-mujeres-son-sujeto-de-derecho-con-voz-y-voto-en-sus-ejidos-y-comunidades-ran?idiom=es>.

Mujeres integrantes de los Órganos de Representación 2018 http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance1-2018.pdf

Transversalización de la perspectiva de género en la ENAREDD+

Los principios y salvaguardas de la ENAREDD+ orientan sus acciones en términos de inclusión e igualdad social y de género, participación plena y efectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y de las comunidades locales, el respeto a sus derechos, conocimientos, formas de organización, así como el fomento de sus obligaciones.

La igualdad de género es un derecho, y por tanto es un principio transversal en la ENAREDD+ y, un componente importante en sus líneas de acción.

Componente	Estrategias	Líneas de Acción
------------	-------------	------------------



Políticas públicas y marco legal	3. Diseñar y operar los planes, programas y políticas públicas con un enfoque territorial y de largo plazo, que permita un manejo sustentable del territorio.	3.2. Desarrollar políticas públicas con visión de largo plazo para el manejo integral del territorio, que promuevan actividades productivas y que limiten las actividades que cambien el uso de suelo, asegurando que tengan perspectiva de género. 3.4. Generar programas de trabajo para regiones prioritarias que integren la perspectiva de género y que se lleven a cabo con la intervención de instituciones federales, estatales y municipales, así como de la sociedad civil. 3.4. Diseñar y aplicar incentivos en el paisaje rural con actividades forestales para apoyar las actividades productivas y de conservación que generan mayores beneficios sociales, que aseguren la igualdad de género y promuevan el desarrollo rural sustentable, asegurando su accesibilidad y competitividad.
Esquemas de financiamiento	3. Diseñar y/o adecuar instrumentos e incentivos económicos y financieros para administrar recursos de financiamiento para REDD+, incluyendo esquemas de distribución de beneficios.	3.4. Diseñar y aplicar incentivos en el paisaje rural con actividades forestales para apoyar las actividades productivas y de conservación que generan mayores beneficios sociales, que aseguren la igualdad de género y promuevan el desarrollo rural sustentable, asegurando su accesibilidad y competitividad.
Arreglos institucionales	1. Fortalecer, promover y generar condiciones de gobernanza local como base de la planeación y operación de las acciones para REDD+.	1.7. Impulsar mecanismos de gobernanza con perspectiva de género y con pleno respeto de usos y costumbres para la planeación territorial participativa, la implementación y el seguimiento de actividades a nivel local, considerando a los actores involucrados.
Salvaguardas Sociales y Ambientales	Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de pueblos indígenas y afrodescendientes, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.	
Comunicación y desarrollo de capacidades	1. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación que contribuya al logro de los objetivos de REDD+, fomentando la participación social a través de un proceso amplio de comunicación efectiva y multidireccional.	1.3. Diseñar e implementar estrategias de comunicación con los ejidos y comunidades tomando en cuenta la diversidad cultural, étnica, etaria y de género.



Plan de Acción de Género para REDD+ México (PAGEREDD+)

El plan de Acción de Género para REDD+ México (PAGEREDD+) enfatiza la necesidad de transversalizar la perspectiva de la igualdad de género en la ENAREDD+, que conlleva un proceso en el que se deben valorar las implicaciones que tienen para mujeres y hombres, cualquier acción que se planea (legislación, políticas, programas) en el marco de REDD+. Se busca conseguir que las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres sean parte de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas de manera que puedan beneficiarse igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

Para conocer más: <http://www.monitoreoforestal.gob.mx/repositorioidigital/items/show/152>

Dato diferenciado de consulta de la ENAREDD+, en todas las modalidades

En el marco del proceso de consulta y de acuerdo con el marco legal mexicano, durante 2015 y 2016, se llevó a cabo una consulta a nivel nacional, con el objetivo de recopilar las opiniones, retroalimentar y lograr acuerdos o lograr el consentimiento en torno al objetivo, componentes y líneas de acción de la ENAREDD+, por medio de la participación plena y efectiva, el intercambio de perspectivas, aprendizaje y entendimiento mutuo con comunidades locales, pueblos y comunidades indígenas y población en general, a fin de contar con una estrategia nacional cultural, social y ambientalmente pertinente y viable, construida a través de un proceso participativo, voluntario, abierto, libre e incluyente.

Modalidad de Consulta	Hombres	Mujeres
Consulta Virtual	74%	26%
Foros y Talleres Presenciales: Estatales	79%	21%
Foro Temático de Mujeres	0%	100%
Consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes	70%	30%
Consulta Dirigida a Comunidades Locales	80%	20%

Foro de consulta dirigido a mujeres del sector rural

El 18 de septiembre de 2015, en la Ciudad de México se celebró el Foro Nacional con la participación de 108 Mujeres del Sector Rural, cuyo objetivo es recopilar las opiniones y retroalimentar el objetivo, componentes y líneas de acción de la ENAREDD+, por medio de la participación plena y efectiva, intercambio de perspectivas, aprendizaje y entendimiento mutuo con las mujeres del sector rural a fin de contar con una estrategia nacional con su perspectiva, construida a través de un proceso voluntario, abierto, libre e incluyente.

Para conocer más: http://187.218.230.30/filesconafor/userfiles/consultaENAREDD/Foros_tematicos/Foro_Mujeres.pdf

Participación de las mujeres en los talleres para la elaboración de los Programas de Inversión de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (PDI/IRE)

La Iniciativa de Reducción de Emisiones IRE, es una propuesta nacional para lograr la reducción en las emisiones del sector forestal. El componente modular de la IRE son los Programas de Inversión (PI), que son instrumentos de planeación territorial a largo plazo que tienen como objetivo identificar el tipo de actividades que se llevarán a cabo en una región para reducir la deforestación y degradación, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales.

La construcción de la IRE contempla el desarrollo de instrumentos de planeación a nivel regional con amplia participación de las comunidades involucradas y en colaboración con los gobiernos estatales y la [CONAFOR](#). Estos instrumentos se conocen como Programas de Inversión.

En el marco de este proceso, se están realizando talleres municipales y foros regionales, los resultados son los siguientes:

Estado	Número de Talleres	Mujeres	Hombres
Jalisco	22	77	234
Chiapas	29	139	697



Campeche	5	13	135
Quintana Roo	5	31	165
Yucatán	13	61	257
Total	74	321	1488

Para conocer más detalles sobre el desarrollo de los talleres puedes consultar la liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/84499/06_Iniciativa_de_Reducion_de_Emisiones.pdf

Programa Específico de Intervención Institucional para la Atención a Pueblos Indígenas y la Transversalización de la Perspectiva de Género 2014-2018 (PEII)

Este programa busca incrementar la participación de las mujeres en el aprovechamiento y preservación de los recursos forestales, a través de acciones que disminuyan o eliminen las barreras institucionales y sociales que existen. La [CONAFOR](#) participó en un taller de transversalización de perspectiva de género en reglas de operación por parte del [INMUJERES](#) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para comprender los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales.

Además se considera como una acción afirmativa un puntaje mayor a las solicitantes mujeres, a quienes se les otorga una ventaja de 4 puntos por sobre los demás solicitantes, ya sea que la solicitante sea mujer o que se incluyan mujeres en sus órganos de representación en el caso de ejidos o comunidades, a continuación se presentan algunas acciones:

- Talleres de sensibilización al personal institucional perteneciente al área del manejo del fuego y a las gerencias estatales; estos talleres son continuos para lograr sensibilizar a todo el personal institucional.
- Videoconferencias con motivo del día internacional de las mujeres que desde el año 2014 se realiza de manera anual, generando un espacio de reflexión sobre la situación de las mujeres y el sector forestal.
- La [CONAFOR](#) se ha certificado en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres.

Conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la CONAFOR

Desde el 2014, la [CONAFOR](#) celebra el día internacional de la mujer, en reconocimiento a todas aquellas mujeres interesadas y comprometidas con el cuidado y conservación de los recursos naturales. Al respecto, se realizan conferencias conmemorativas desde Oficinas Centrales y transmitidas sus 32 gerencias estatales con la finalidad de reflexionar, sobre los derechos humanos de las mujeres y los avances logrados, así como la importancia de su papel en el manejo sustentable de los recursos naturales.

Red de Género CONAFOR

La [CONAFOR](#) elaboró el Programa Específico de Intervención Institucional para la Atención a Pueblos Indígenas y la transversalización de la perspectiva de género 2014-2018 (PEII). En este sentido y para acompañar dicho proceso se promovió la construcción y operación de una Red de Género compuesta por personal de la CONAFOR en todas sus oficinas a nivel nacional para apoyar las acciones encaminadas a promover la igualdad y la equidad de género a nivel institucional y del sector forestal.

Número de apoyos dirigidos a mujeres a través de Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR)

Año	Reglas de Operación	Lineamientos, Proyectos y Convenios	Compensación Ambiental	Total
2010	2,365	751		3,116
2011	3,563	1,200		4,763
2012	4,179	3,032		7,211
2013	3,400	2,629		6,029
2014	3,369	865		4,234



2015	2,999	1,798		4,797
2016	5,023	46	461	5,530
2017	2,457	25	633	3,115
Total	27,355	10,346	1,094	38,795

*Criterios utilizados: Número de apoyos asignados y firmados donde la persona solicitante menciona pertenecer al sexo femenino.

Dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13

El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, en su “capítulo IV. De la igualdad entre Mujeres y Hombres”, artículo 22, impulsa de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.

Para conocer más: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf

Reporte al Anexo 13 en 2017

Al primer trimestre de 2017, se logró asignar recurso a 742 apoyos solicitados por personas físicas mujeres, lo que representa el 18.05 % con relación al total de apoyos asignados a personas físicas (mujeres y hombres) de 4,110 apoyos previstos como meta. Cabe recalcar que el total de mujeres (personas físicas) beneficiadas, a través de Reglas de Operación del PRONAFOR al primer trimestre son 742.

Al segundo trimestre de 2017, se logró asignar recurso a 1,211 apoyos solicitados por mujeres, lo que representa el 29% con relación al total de apoyos programas a asignar a personas físicas de 4,110 apoyos.

Al tercer trimestre de 2017, se logró asignar recursos a 1,340 apoyos solicitados por mujeres, lo que representa 32.6% con relación al total de apoyos previstos a asignar a personas físicas de 4,110 apoyos.

Al cuarto trimestre de 2017, se logró asignar recursos a 1,317 apoyos solicitados por mujeres, lo que representa 32.04% con relación al total de apoyos previstos a asignar a personas físicas de 4,110 apoyos.

Modalidad de Apoyo SAT.6 Proyectos Productivos Forestales para Mujeres del PRONAFOR

En 2017, se creó el concepto de apoyo SAT.6, en la primera convocatoria del PRONAFOR en la que se presentó esta modalidad de apoyo se recibieron 51 solicitudes a nivel nacional para el desarrollo de diferentes proyectos como: aserraderos, artesanías, alimentos, carbón, envasadoras de agua, mueblerías, producción de planta, productos de higiene personal, servicios turísticos, entre otros.

En total se apoyaron 10 proyectos en ocho estados del país para la fabricación de muebles, artesanías, productos de higiene personal, empaque de carbón vegetal y elaboración de alimentos por un monto total de 16 millones de pesos, de los cuales la CONAFOR asignó 10.8 millones de pesos y el resto será aportación de las beneficiarias.

Acciones afirmativas en Manejo del Fuego (2016 y 2017)

En la Comisión Nacional Forestal, de los 1,731 combatientes de incendios forestales, 58 son mujeres lo que representa un 3.3% del total. A través de la Gerencia del Manejo del fuego se realizan acciones afirmativas como:

- México ha otorgado capacitación especializada a mas de 230 mujeres en temas relacionados al manejo del fuego.
- En colaboración con el Servicio Forestal de los Estados Unidos y la Comisión Nacional Forestal en México, se realizó el primer curso L-280 de la



Subordinación al Liderazgo para mujeres.

- El Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF), impulsa acciones que permiten desarrollar las capacidades de las y los técnicos que participan.

Proyectos exitosos operados por mujeres del sector forestal

En 2017, la CONAFOR diseñó y puso en marcha un apoyo para desarrollar proyectos operados por mujeres para el aprovechamiento, industrialización y comercialización de productos forestales con el objetivo de agregar valor a las materias primas forestales y generar empleos directos para ellas; en los que las beneficiarias aportan recursos en efectivo o en especie para llevar a cabo dichos proyectos, entre los que destacan la fabricación de muebles, artesanías, carbón vegetal y alimentos a partir de productos forestales.

Localidad	Empresa Forestal	Producción y comercialización
Comunidad Los Encinos, Concepción del Oro-Zacatecas	Arena Rosa, cosméticos naturales	Champú de extractos de sangre de grado y romero, crema de, talco de gobernadora, jabones de miel, árnica, sábila y avena.
Comunidad indígena Cañón de los Encinos y San Antonio Necua, Ensenada- Baja California	Siñaw Kumatay S.P.R. DE R.L.	Jabón artesanal de yucca y con extractos de jojoba, salvia y hierba santa
Comunidad de San Juan Cuauhtémoc, Tlahuapan - Puebla	Cihuame Ixtlauatl S. DE P.R. DE R.L.	Artesanías tejidas de ocoxal (hoja de pino)
Ejido San José del Llano, Badiraguato- Sinaloa	"Pitayas Golden S. de P.R. de R.L."	Productos de pitaya, como pitaya congelada, mermelada y salsa picante.
Artesanas de la sociedad de Sanzekan Tinemi- Guerrero	Sociedad de Solidaridad Social Sanzekan Tinemi	Artesanías de palma

Consulta más información en: https://www.gob.mx/conafor/es/articulos/arena-rosa-cosmeticos-naturales-de-zacatecas?idiom=es_y2
http://www.conafor.gob.mx/innovacion_forestal/?p=4502

Acciones con perspectiva de género en el Proyecto de biodiversidad en bosques de producción PNUD-GEF

Se realizó una Propuesta para transversalizar la perspectiva de género en las actividades genéricas de los Programas de Inversión. El propósito de este trabajo fue elaborar recomendaciones a los Programas de Inversión y Reglas de Operación de Programas involucrados en los mismos, para fortalecer la participación inclusiva de las mujeres en las actividades y beneficios esperados de la IRE.

Específicamente, se incluyeron recomendaciones para transversalizar la perspectiva de género en programas federales de la [CONAFOR](#) y [SAGARPA](#), incluidos en los Programas de Inversión de la IRE.

Mujeres integrantes de los Órganos de Representación 2018

En la siguiente liga podrás consultar el número de integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios vigentes diferenciado por sexo.

http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance1-2018.pdf

Publicaciones sobre la perspectiva de género



Año	Publicación	Autor
2016	Evaluación de género y desarrollo sostenible en la Península de Yucatán	Gerardo García Contreras, Josefina González Ceballos (Pronatura Península de Yucatán)
2016	Incorporación de la perspectiva de género en políticas y leyes vinculadas con cambio climático y REDD+ México.	Itzá Castañeda y Cintia Aguilar
2016	Lineamientos para la transversalización de género en los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático en la Península de Yucatán.	UICN
2014	Plan de acción para la transversalización de la perspectiva de género para REDD+ en México	Lorena Aguilar, Andrea Quesada-Aguilar, Jackelline Silles, Itzá Castañeda
2014	Igualdad de Género y REDD+. Análisis del Marco Jurídico y Programático	Lorena AguilarItzá CastañedaJackelline Silles

Descarga los documentos en: <http://sis.cnf.gob.mx/biblioteca/>

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

Para el cumplimiento del Convenio de Colaboración que Celebran, por una parte, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y por la otra, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) entrado en vigor en septiembre del 2013 y con vigencia hasta diciembre 2018, se han llevado y deberán llevar a cabo las siguientes actividades relacionadas con que la igualdad de género sea reconocida y promovida en la toma de decisiones y garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+:

- Establecer un Proceso de capacitación y sensibilización con Perspectiva de Género, para el personal de la CONAFOR, cuya población objetivo serán tanto las Gerencias Estatales como Oficinas Centrales. En esta tarea participará la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género (DGIPEG) a través del Programa de Cultura Institucional (PCI) y de su área de capacitación.
- Identificar áreas potenciales para la atención a beneficiarias, con perspectiva de género.
- Coordinación para la asesoría y revisión de Reglas de Operación y Lineamientos de los programas del Proyecto Bosques y Cambio Climático.
- Asesorar a las áreas técnicas para cuestiones operativas en un marco de equidad.
- Realización de Plan Operativo correspondiente al Convenio, mismo que se revisará y/o actualizará de ser necesario anualmente.

Adicionalmente, la CONAFOR se compromete a:

- Generar sistemas de estadísticas con Perspectiva de Género.
- Desarrollar indicadores de género para incorporarse a las evaluaciones de los programas, con apoyo del INMUJERES.
- Apoyar la promoción y difusión de los diferentes programas y para acordar los eventos formativos y de sensibilización para el personal de la CONAFOR en materia de género.

Y el INMUJERES se compromete a:

- Generar sistemas de estadísticas con Perspectiva de Género.
- Proponer sistemas de monitoreo y evaluación con Perspectiva de Género.
- Transversalizar la Perspectiva de Género en los Proyectos sustentables.
- Elaborar Presupuestos con Perspectiva de Género.
- Sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias en Perspectiva de Género.
- Revisar que los documentos normativos, así como las Reglas de Operación y Lineamientos, cumplan con la Instrucción Gubernamental de transversalizar la Perspectiva de Género y utilización de Lenguaje incluyente.

El proceso de construcción de la ENAREDD+ (2010-2017) en México, está enmarcado en un vasto proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades que ha incluido una serie de talleres, webinars, intercambios de experiencias, reuniones y otras actividades llevadas a cabo con los



diferentes actores relacionados con la ENAREDD+; contribuyendo así a una correcta preparación para la implementación de la misma y en consecuencia el fomento al respeto de sus Salvaguardas. Lo anterior logrado a través de diversos talleres, consultables como anexo de esta sección.

